GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 47/2017

REFACCIÓN DE LA ESCUELA AGRICOLA DE CARLOS ANTONIO LOPEZ Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA CON FONDOS DE FONACIDE PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, ID Nº 335.530"

La Gobernación de Itapúa y el Arquitecto Vicente Monges, convienen la modificación de las clausulas, primera, sexta y octava, del Contrato Nº 47/2017, Lote Nº 1: "*Refacción de la Escuela Agrícola Carlos Antonio López*", atendiendo lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas "*Convenios Modificatorios en Obras Públicas*", y en tal sentido acuerdan: ----------

Ampliar la Cláusula Primera "*Objeto*" y modificar las Cláusulas Sexta "*precio unitario y el importe total a pagar por las obras*"; y octava "*Plazo, lugar y condiciones de la obra*", del contrato de referencia, quedando de la siguiente manera: ----------

Cláusula Primera: "Objeto": El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, para la Refacción de la Escuela Agrícola de Carlos Antonio López y Construcción de Aulas, Baños Sexados, Cocina Comedor en el departamento de Itapúa, con fondos de FONACIDE, Plurianual, en la modalidad de licitación Pública Nacional, ID Nº 335.530, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan y sus modificaciones, según Anexo I a la Adenda Nº 2.--------

Cláusula Sexta: "Precio Unitario y el Importe a pagar por las obras": Por el Lote Nº 1: Guaraníes mil quinientos cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil quinientos (Gs. 1.547.829.500), amplíese dicho monto a Guaraníes doscientos veintiséis millones noventa y ocho mil quinientos, (Gs 226.098.500), de conformidad a lo dispuesto por el art. 62, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que representa el 14,6% del valor original de la obra, por el Lote Nº 1: "*Refacción de la Escuela Agrícola Carlos Antonio López" que sumados a los 4,3 de la Adenda Nº 1 arroja un porcentaje de 18,9% en total.*----------

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1550

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Cláusula Octava: *"Plazo, lugar y Condiciones de la Obra": El plazo de ejecución de la obra será de 150 (ciento cincuenta) días, adicionando 30 (treinta) días más, contados a partir de la firma de la presente adenda.*----------

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2.018.----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Arq. Vicente Monges
Contratista de Obras
Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa